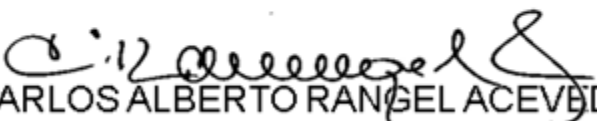


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 25 de agosto de 2021, manifestó su imposibilidad para tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem de Pablo Heli Rojas y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, al **abogado Arnold David Firavitoba Zapata**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico director@contactolegal.com.co informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias digitales de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez